

+
Año 1527.

F. 16. 3 n. 27

Título de Capitan de la segunda Nao de la Armada de la Especeria de
que yba por Capitan General Simon de Alcaraba expedido por su Mage.
a Gonzalo Gomez de Espinosa en Burgos a 20 de Diciembre
1527.

DN Carlos por la gracia de Dios, Rey de Romanos e Emperador
Semper Augusto, D^a Juana su madre, y el mismo DN Carlos, por la
misma gracia, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias
de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia de Gali-
cia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Mur-
cia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de
Canaria, de las Indias, Islas, e Tierra firme del Mar Oceano, Condes
de Barcelona, Señores de Vizcaya e de Molina, Duques de Atenas e de
Neopatria, Condes de Ruissellon e de Cerdania, Marqueses de Oristan
e de Gociano, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña, de Bra-
bante, Condes de Flandes e de Frol &c. Acatando la suficiencia, fi-
delidad e avilidad, de vos Gonzalo Gomez de Espinosa, y los servi-
cios que nos habeis hecho, es nuestra merced de vos nombrar, e por
la presente vos nombramos por nuestro Capitan de la segunda Nao
de la Armada que de presente mandamos hacer para la Continua-
cion e Contratacion de la Especeria a las nuestras Islas de Maluco, de
que va por Capitan General, Simon de Alcaraba nuestro Criado e Gentil
hombre de nuestra Casa, y vos damos licencia e facultad para que por
el tiempo que en ella andubieredes, hasta que con la bendicion de nuestro
Señor, la dicha Armada buelta a estos nuestros Reynos, podais usar



è useu del dicho oficio de nuestro Capitan de la dicha segunda Nao,
anì por mar, como por tierra en todas las casas al dicho oficio anexas
è concernientes, è vïeredes que conviene a nuestro servicio; è por esta
nuestra ^{Cedula} mandamos al dicho Simon de Alcaraba nuestro Capi-
tan General de la dicha Armada, y a los nuestros oficiales de la nu-
estra Casa de la Contratacion de la Especeria, que venidẽ en la Ciudad
de la Coruña, que luego que con ella fueren requeridos, reciban de
vos el dicho Gonzalo Gomez de Espinosa, el juramento è solemnidad
que en tal caso se requiere è deben hacer, el qual por vos anì fecho, vos
den, y entreguen la dicha segunda Nao para que vos la lleben, è seau
nuestro Capitan de ella, lo qual anì fecho, mandamos al dicho nues-
tro Capitan General, y a los otros Capitanes de la dicha Armada
y a los nuestros oficiales de ella, y a los Maestres y Contramaestres,
Pilotos è Marineros, Grumetes, è Calafates, y a todas las otras perso-
nas è gente que en la dicha Nao fueron, que vos hayan, è tengan por
nuestro Capitan de la dicha segunda Nao, è como a tal, vos acaten, è
obedezcan, è cumplan Vïestros mandamientos en todo lo que vos, de
nuestra parte mandaredes è vïeredes ser cumplidero a nuestro Ser-
vicio è buen recabdo de nuestra hacienda y Armada, è que a todo
ello se conformen con vos el dicho Gonzalo Gomez de Espinosa, è
vos den todo el favor è ayuda que les pidieredes, y menester ovieredes;
y por que hasta agora no està determinado el salario, cajas è quin-
taladas que con los dichos oficios è cargos se ha de dar a los nuestros
Capitanes de la dicha Armada, decimos, que quando se señalare
a los otros Capitanes, se señalarà a vos, lo que ovieredes de haber, è los
unos è los otros no fagades, ni fagan en de al por alguna manera,



so pena de la nuestra merced, e de diez mil maravedi para la nuestra Camara a cada uno que lo contrario hiciere. Dada en Burgos a veinte dias del mes de Diciembre, año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de mil e quinientos e veinte e siete años = Yo el Rey = Yo Francisco de los Cobos, Secretario de sus Cesareas y Catolicas Magestades la fize escrivir por su mandado.

Hallase origin. en un legajo de Autos seguidos entre el mismo Capitán y el fiscal de S. M. el año de 1629. que existe en el Archivo Gen. de Indias de Sevilla entre los papeles trahidos del de Sim. Cas. legajo 2. de Autos de N.cales — Confrontado en 29 de Nov. de 1794.

H. F. de Navarrete

